

249

Solicitud fecha de remate Proceso No. 2010/1470

WILLY HERNAN ROBAYO ACERO <willyhra@gmail.com>

Jue 11/03/2021 17:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (317 KB)

juzgado. 6 Ejecución Sentencias solicitud remate.pdf;

Respetado Dr, reciba un cordial saludo.

Proceso No. 2010-1470 hipotecario se José guativa vs Adán Salazar

Respetuosamente allego memorial solicitando fecha de remate dentro del presente asunto

Agradezco se me confirme el recibo del presente memorial.

cordialmente,

William Hernán Robayo Acero
C.C.No. 11.435.061 de Facativá
I.P.No. 122.883 del C. S.de la J.
Tel: 310 2839002
Correo Electrónico willyhra@gmail.com



Libre de virus. www.avast.com

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'435.061 de Facatativá (C/marca), abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de proseguir la actuación en el presente asunto, respetuosamente solicito se me reconozca personería jurídica por parte de su Despacho para actuar en calidad de apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes y una vez aprobada la actualización de la liquidación del crédito y las costas, respetuosamente al señor Juez solicito se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo primera licitación o Diligencia de remate del inmueble hipotecado, de acuerdo a lo normado por el artículo 448 del Código General del Proceso.

Atentamente,



WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO

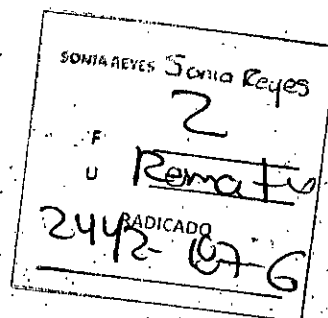
C.C. No. 11'435.061 de Facatativá (C/marca)

T.P. No. 122.883 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

83827 15-MAR-'21 16:28

83827 15-MAR-'21 16:28





6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

23 MAR 2021

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 2
sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto
en el artículo 10º C.G.F. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

251

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

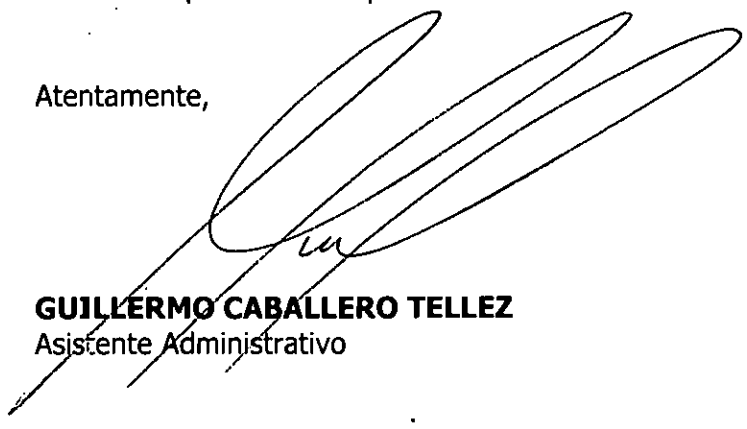
REF: EJECUTIVO No. **11001-40-03-062-2010-01470-00** DE **JORGE IGNACIO GUATIVA** CONTRA **ADAN SALAZAR ESLAVA Y MARIA OFELIA TAPIERO**

**INFORME DE TÍTULOS
MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo

252

RV: Solicitud Nueva fecha de remate proceso 2010/1470**Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.** <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/03/2021 10:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (284 KB)

juzgado 6 Ejecución nueva fecha de rematé.pdf

De: WILLY HERNAN ROBAYO ACERO <willyhra@gmail.com>**Enviado:** viernes, 26 de marzo de 2021 10:06 a. m.**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Solicitud Nueva fecha de remate proceso 2010/1470

Apreciado Dr, reciba un cordial saludo.

Proceso No. 2010-1470 Hipotecario de José Guativa vs Adán Salazar dirigido al Juzgado 6 Civil de Ejecución de Sentencias (Juzgado origen 62 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

Respetuosamente allego memorial solicitando se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo primera diligencia de remate.

De manera atenta solicito se me confirme el recibido del presente correo.

Cordialmente

William Hernán Robayo Acero

C.C.No.11.435.061 de Facatativá

T.P.No.122.883 del C. S. De la J.

Tel 310 2839002

Correo Electrónico willyhra@gmail.com

253

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'435.061 de Facatativá (C/marca), abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, respetuosamente al señor Juez solicito se sirva señalar nuevamente fecha y hora, para llevar a cabo primera licitación o Diligencia de remate de los inmuebles hipotecados, de acuerdo a lo normado por el artículo 448 del Código General del Proceso.

La anterior petición su señoría la primera diligencia de remate esta programada mediante auto de fecha 15 de marzo del año 2021 para el día 12 de abril del año en curso hora 8 de la mañana, pero no alcanzo a dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 450 del Código General del Proceso; ya que se acerca semana santa y esos días no son contabilizados como días hábiles.

Atentamente,



WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO
C.C. No. 11'435.061 de Facatativá (C/marca)
T.P. No. 122.883 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: willyhra@gmail.com

NATALIA CHINCHILLA	26/03/21
F U	2. Remate
RADICADO	
2077-203-06	

99774 26-MAR-'21 15:51

99774 26-MAR-'21 15:51

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



06 ABR 2021

98

Observaciones
El (2) Secretario (a)

Observations

Observations
 E1 (2) Secretariat (3)

254

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR Y OTRO.

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de fijar fecha y hora de remate, se requiere al libelista a fin de que allegue el respectivo avalúo actualizado, del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

De otro lado, por secretaría requiérase perentoriamente al auxiliar de la justicia-secuestre, señor **DIEGO ANDRÉS MONROY CONDE**, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

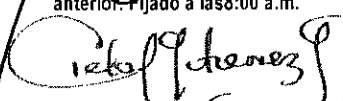
NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2021

Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

259
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
DIEGO ANDRÉS MONROY CONDE
AVENIDA JIMÉNEZ No. 4-90 OF 612
DANDRESMONROY@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0521-164

FECHA DE ENVIÓ

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03-062-2010-01470-00
INICIADO POR JORGE IGNACIO GUATIVA **CONTRA** ADÁN SALAZAR ESLAVA Y MARÍA OFELIA TAPIERO
(JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS,
RINDA CUENTAS DEL TRABAJO ENCOMENDADO.

SE LE ADVIERTE QUE, DE NO CUMPLIR CON LA CARGA, SE LE RELEVARE Y SANCIONARA DE LA FORMA
COMO LO DISPONE LA LEY.

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
DIEGO ANDRÉS MONROY CONDE
AVENIDA JIMÉNEZ No. 4-90 OF 612
DANDRESMONROY@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0521-164

FECHA DE ENVIÓ

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03-062-2010-01470-00
INICIADO POR JORGE IGNACIO GUATIVA **CONTRA** ADÁN SALAZAR ESLAVA Y MARÍA OFELIA TAPIERO
(JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS,
RINDA CUENTAS DEL TRABAJO ENCOMENDADO.

SE LE ADVIERTE QUE, DE NO CUMPLIR CON LA CARGA, SE LE RELEVARE Y SANCIONARA DE LA FORMA
COMO LO DISPONE LA LEY.

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: miércoles, 2 de junio de 2021 10:42
Para: dandresmonroy@hotmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA No. T-0521-164 DEL 2 DE JUNIO DE 2021
Datos adjuntos: T-164.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar telegrama N° T-0521-164 de fecha 2 de junio de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-062-2010-01470-00 que cursa en el **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-27** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá**

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: postmaster@outlook.com
Para: dandresmonroy@hotmail.com
Enviado el: miércoles, 2 de junio de 2021 10:42
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA No. T-0521-164 DEL 2 DE JUNIO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dandresmonroy@hotmail.com

Asunto: REMITE TELEGRAMA No. T-0521-164 DEL 2 DE JUNIO DE 2021



REMITE
TELEGRAMA No...

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'435.061 de Facatativá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, dentro del proceso en referencia, respetuosamente al señor Juez manifiesto que en cumplimiento a lo ordenado por su auto de fecha 30 de abril del año en curso y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 444 del Código General del Proceso, presento a su Despacho el AVALÚO DEL INMUEBLE PERSEGUIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

La estimación del valor del inmueble corresponde a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$148'375.500.00) MONEDA CORRIENTE, producto del avalúo catastral para el año 2021, incrementado en un 50%.

Atentamente,


WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO
C.C. No. 11'435.061 de Facatativá (C/marca)
T.P. No. 122.883 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: willyhra@gmail.com
Tel. 310 2839002

21538 E-MAY-21 9:24

21538 E-MAY-21 9:24

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA	celloch:
F	2
U	Telegramas
RADICADO	
4089-32-06	



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

03/05/2021

Radicación No.:

413877

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	C	51904766	50	N
2	ADAN SALAZAR ESLAVA	C	79471038	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1364	10/04/1996	SANTAFE DE	38	050S00937213

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 90B BIS SUR 1 46 - Código postal 110541

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 90B BIS SUR 1 42
CL 90B BIS SUR 1 44

Dirección(es) anterior(es):

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE FECHA:10/07/2007
DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE FECHA:01/08/2013

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002611 11 07 000 00000 D92S A5E 10

CHIP: AAA0145EBFZ

Número Predial 110010126051100110007000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
58.80 185.14

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
------	--------------	-----------------

1	\$98,917,000	2021
2	\$98,288,000	2020
3	\$90,400,000	2019
4	\$73,415,000	2018
5	\$53,981,000	2017
6	\$50,100,000	2016
7	\$52,447,000	2015
8	\$48,464,000	2014
9	\$39,293,000	2013
10	\$32,923,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DE345E181621

Av. Cra No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 JUN 2021 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 449 del

al cual corre a partir del 25 JUN 2021
vence el 09 JUL 2021

Secretaría.

BOGOTÁ

RV: ANEXO ACTUALIZACION AVALUO PROCESO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA VS ADAN SALAZAR Y OTRO

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/05/2021 8:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (696 KB)

juzgado 6 Ejecución Sentencias (avalúo actualizado).pdf;

De: WILLY HERNAN ROBAYO ACERO <willyhra@gmail.com>

Enviado: martes, 4 de mayo de 2021 4:19 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: willyhra@yahoo.com <willyhra@yahoo.com>

Asunto: ANEXO ACTUALIZACION AVALUO PROCESO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA VS ADAN SALAZAR Y OTRO

Apreciado Dr, reciba un cordial saludo.

Proceso No. 2010-1470 Hipotecario de José Guativa vs Adán Salazar dirigido al Juzgado 6 Civil de Ejecución de Sentencias (Juzgado origen 62 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

Respetuosamente allego memorial con actualización del avalúo dentro del proceso en referencia.

De manera atenta solicito se me confirme el recibido del presente correo.

Cordialmente

William Hernán Robayo Acero

C.C.No.11.435.061 de Facatativá

T.P.No.122.883 del C. S. De la J.

Tel 310 2839002

Correo Electrónico willyhra@gmail.com



Libre de virus. www.avast.com



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ciudad de Bogotá D.C.
DESPACHO

- 4 JUN 2021

03

Aldo Cepeda Rodríguez
Oscar Rodríguez
El Jefe del Despacho

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 257 y respaldo) córrase traslado por el término de ley.

Por la oficina de apoyo realícese el cargue de la documental cuyo traslado se ordena, en el micro sitio web del despacho.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 15 de junio de 2021
Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

DD

200

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIA DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. 2010-01470 (Juzgado de origen 62 Civil Municipal). De: Jorge Ignacio Guativa. Contra: Adán Salazar Eslava, y otra.

RENDICION DE CUENTAS: obedeciendo al comunicado del telegrama N0. T-0521-164, con fecha del 2 de junio de 2021.

Informa a su Señoría que el Inmueble, se encuentra en cabeza y deposito de la persona que atendió la diligencia, en lo concerniente procedo a dejar el Bien a disposición de digno despacho, para lo pertinente.

Agradezco su Colaboración Prestada

AATT

DIEGO ANDRÉS MONROY CONDE

Ex Secuestre

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía N0. 2010-01470 (Juzgado de origen 62 Civil Municipal).

Traslado
J-9261

DIEGO ANDRES MONROY CONDE <dandresmonroy@hotmail.com>

Mar 15/06/2021 14:54

Para: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 KB)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.docx;

Cordial saludo

Envío rendición de cuentas por el Auxiliar de la Justicia Solicitado por su despacho.

Cordialmente

Diego Andrés Monroy Conde.

11805 23-JUN-'21 12:29

11805 23-JUN-'21 12:29

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Q-62.
Traslados.
3547-115-6
Laura Cely
F2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Bogotá D.C.
CALLE DE LA PAZ 100

13 JUL 2021

03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) de la Oficina de Ejecución Civil
Ocho valientes
El (a) Secretario (a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Bogotá D.C.
CALLE DE LA PAZ 100

8 JUL 2021

03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) de la Oficina de Ejecución Civil
Ocho valientes
El (a) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSÉ IGNACIO GUATIVA contra ADÁN SALAZAR ESLAVA Y OTRA.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (fl.257 a 258, C-1) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno por la contraparte dentro del término legal, el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales el escrito aportado por el auxiliar- secuestre **DIEGO ANDRÉS MONROY CONDE** obrante a folio 260 de este cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 16 de Julio de 2021.

Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

L.S

203

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'435.061 de Facativá (C/marca), abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes, respetuosamente al señor Juez solicito se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo primera licitación o Diligencia de remate del inmueble hipotecado, de acuerdo a lo normado por el artículo 448 del Código General del Proceso.

Atentamente,



WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO

C.C. No. 11'435.061 de Facativá (C/marca)

T.P. No. 122.883 del C.S. de la J.

RV: Solicitud fecha de remate

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/07/2021 16:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (323 KB)

juzgado sexto Ejecución solicitud fecha de remate.pdf;

De: WILLY HERNAN ROBAYO ACERO <willyhra@gmail.com>**Enviado:** lunes, 26 de julio de 2021 3:31 p. m.**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: willyhra@yahoo.com <willyhra@yahoo.com>**Asunto:** Solicitud fecha de remate

Apreciado Dr, reciba un cordial saludo.

Proceso No. 2010-1470 Hipotecario de José Guativa vs Adán Salazar dirigido al Juzgado 6 Civil de Ejecución de Sentencias (Juzgado origen 62 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

95327 29-JUL-'21 8:52

Respetuosamente allegó memorial solicitando se señale fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso en referencia.

De manera atenta solicito se me confirme el recibido del presente correo.

Cordialmente

William Hernán Robayo Acero

C.C.No.11.435.061 de Facatativá

T.P.No.122.883 del C. S. De la J.

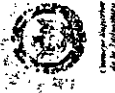
Tel 310 2839002

Correo Electrónico willyhra@gmail.comLibre de virus. www.avast.com

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

95327 29-JUL-'21 8:52

6675-18-006



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
Paseo del Río de Bogotá ACHO

- 6 AGO 2021

U3

Al despacho del Señor (a) (Nº) (Nº)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRO.

En atención a la solicitud que precede, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:00 de la mañana, del día 20 del mes de septiembre del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-937213, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmZIZDc5MWYtMjc1ZC00NmYyLTJjODgtZjUxNDZkZjlkZGE2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c5513b2c-931c-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaría sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 - 14-22 en el horario de 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSNPuzk4RS4u)

6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSNPuzk4RS4u

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoccmmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 23 de agosto de 2021

Por anotación en estado N° 086 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Secretaria

DD